



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

509

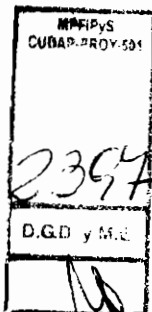
BUENOS AIRES, 26 MAY 2014

VISTO el Expediente N° S01:0239380/2013 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de octubre de 2010 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1.012 de fecha 18 de mayo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de construcción de MIL DOSCIENTAS (1200) viviendas, su infraestructura, obras complementarias y de nexos en la Localidad de GONZÁLEZ CATÁN en el Municipio de LA MATANZA por un monto total de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 53.377.857,76) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

509



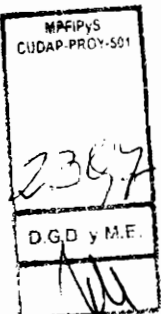
Que por Resolución N° 1.527 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que por Resolución N° 570 de fecha 21 de septiembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.921.468,39).

Que por Resolución N° 209 de fecha 20 de marzo de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el financiamiento del Monto Mayor de Obra por Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$ 17.514.358,05).

Que el Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Sexta Redeterminación de Precios y Ajuste de la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.



COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

509

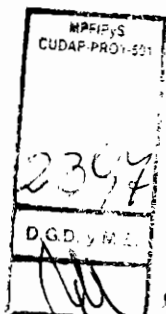


Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 212 de fecha 12 de noviembre de 2013 y Nota CCSRP N° 468 de fecha 16 de diciembre de 2013, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Sexta Redeterminación de Precios y Ajuste de la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 84.960.489,77), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.146.805,57), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Sexta Redeterminación de Precios y Ajuste de la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

509



CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto Nº 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto Nº 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

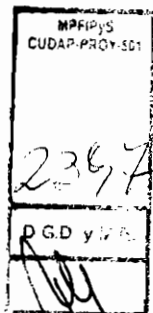
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Sexta Redeterminación de Precios y Ajuste de la Tercera, Cuarta y Quinta Redeterminación Simultánea de Precios, de PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.146.805,57), según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1º de la presente resolución al Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular



Handwritten signatures and initials.

COMO ORIGINAL





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

celebrado el 2 de octubre de 2010 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS, el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES y el Municipio de LA MATANZA de la Provincia de BUENOS AIRES para financiar las obras de construcción de MIL DOSCIENTAS (1200) viviendas, su infraestructura, obras complementarias y de nexos en la Localidad de GONZÁLEZ CATÁN en el Municipio de LA MATANZA

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 46 – Actividad 77 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 509

MPPIPYS CUDAP PROJ-561
2357
D.G.D. y V.E.
[Handwritten signature]

ENG. JOSE FRANCISCO LOPEZ  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

COMO ORIGINAL



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas

509

**ANEXO**



PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS

PROVINCIA: BUENOS AIRES  
MUNICIPIO: LA MATANZA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	DESTINO DE PAGO	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Monto 3º, 4º y 5º Redeterminación Simultánea	Monto 6º Redeterminación y Ajuste de 3º a 5º Redeterminación Simultánea	Diferencia entre Monto 6º Redeterminación y Ajuste de 3º a 5º Redeterminación Simultánea - Monto 1º a 5º Redeterminación Simultánea	Actividad
6	1828/10	300 Viviendas San Matías Int. Federico Pedro Russo, Juan Pablo de la Fayette y Gonzalo Doblas - La Matanza (total 1200 Viviendas)	Municipio	300	53.377.857,76	62.289.326,15	79.813.694,20	84.980.469,77	5.146.805,57	77
		<b>Monto Total</b>		<b>300</b>	<b>53.377.857,76</b>	<b>62.289.326,15</b>	<b>79.813.694,20</b>	<b>84.980.469,77</b>	<b>5.146.805,57</b>	

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 6º REDETERMINACIÓN Y AJUSTE 3º A 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO 3º A 5º REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA) SON PESOS CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 57/100.- (\$ 5.146.805,57)

MA

COMO ORIGINAL

MPPFPys  
CUCAP-PROY-501

2397  
M